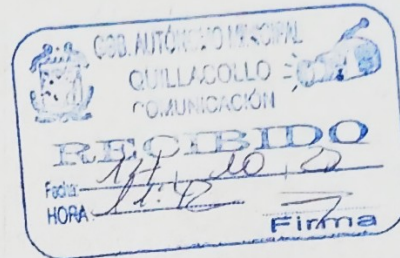




Fundado el 20 de Marzo de 1859



Quillacollo, octubre 02 de 2025
C.M.Q Cite N° 1085/2025

Señor

Abg. Héctor Cartagena Chacón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Presente. -

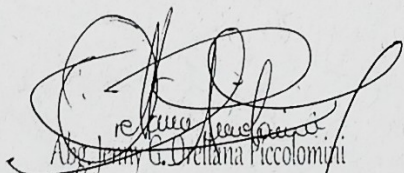
Ref.: REMITE LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N° 884/2025

De nuestra consideración.

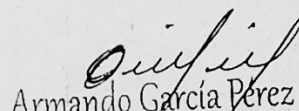
Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 884/2025 de este Órgano Deliberante, con referencia: **Reformulado Modificación Presupuestaria para la "Const. de Desagüe Pluvial Martin Cárdenas de Plaza de la Sienas a Plaza de la Integración" Componente Supervisión** con (H.R. 1972/2025), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Abg. Jimmy G. Drellana Piccolomini
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO




Armando García Pérez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

Cc./Arch.
Adj./L.A.M. N° 88242025

Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 : C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ : concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 : www.concejoquillacollo.gob.bo

📍 : Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

A, OCTUBRE 14 DE 2025

POR:

- LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y D. TERRITORIAL
- LA SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA
- LA DIRECCIÓN JURÍDICA
- LA JEFATURA DE COMUNICACIÓN

A TRAVÉS DE LAS DIRECCIONES Y/O UNIDADES CORRESPONDIENTES, SE PROCEDA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE L.A.M. N° 884/2025; ASÍ MISMO CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL Art. 14 DE LA LEY 482 (REMISIÓN DE NORMAS AL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMÍAS – SEA).

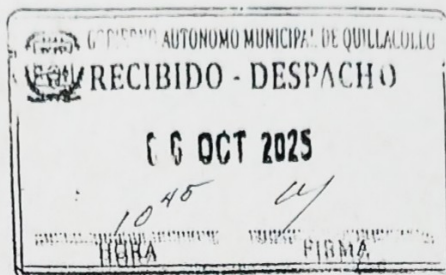
EL INCUMPLIMIENTO SERÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA, POR CONSIGUIENTE SANCIONADO SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL VIGENTE Y DERIVARÁ LA APLICACIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1178



Abg. Gilmar Lopez Riva
SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL
Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859



L. M. N° 884/25

LEY AUTONOMA MUNICIPAL N° 884/2025

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN"

COMPONENTE SUPERVISIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes:

Que, mediante nota con CITE DESP-MAE N° 785/2025 de fecha 26 de septiembre de 2025, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta N° 1972/25, dirigido a la Señora Jenny G. Orellana Piccolomini, Presidenta del Concejo Municipal de Quillacollo, suscrito por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., con referencia: "REMISIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", manifestando lo siguiente:

- Mediante Informe Legal con CITE: DBRD/D.J. N° 151/2025, realizado por el Abog. Roberto Ángel Barrios Díaz, Procesos Coactivos, Fiscales y Contenciosos, asignado como Apoyo a la Unidad de Procesos Administrativos, Dirección Jurídica, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q., dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 22 de agosto de 2025, con referencia "INFORME LEGAL - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", donde concluye y recomienda lo siguiente: (..)

"...se concluye procedente la presente propuesta de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para el componente de supervisión de Bs. 298.577,01 (Doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete 01/100 Bolivianos) PROYECTO CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN, que debe contar con un CÓDIGO SISIN y proyecto total en el Sistema de Inversión Pública PROYECTO que contribuirá al desarrollo y crecimiento

Así mismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. (..)

- Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-BEM-001/25, realizada por la Lic. Blanca Mercedes Encinas Muriel, Director de Finanzas, vía el Lic. Sirlén Tania Estrada Salinas, Secretaria Municipal Administrativo y Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 21 de agosto de 2025, con referencia "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", en su parte de justificación, conclusiva y recomendación indica lo siguiente:

"Es importante señalar que esta modificación presupuestaria no implicará un aumento ni una reducción en el presupuesto total aprobado por la Ley N° 737/2024. Los recursos solicitados serán asignados de la categoría programática 000-0-001 "Gastos Funcionamiento Ejecutivo Mepal. ya contemplados en el POA 2025, lo que garantiza que el presupuesto global del municipio se mantenga equilibrado y no se vea afectado. De esta manera, se asegura que la sostenibilidad financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo no sufrirá impacto alguno.

Mencionar que el PROYECTO CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN será financiado de acuerdo al siguiente cuadro de financiamiento del proponente:

Como el proyecto será financiado por el proponente, este se convertiría en una deuda interna que asumirá el municipio,

ENTIDAD	PROponente	GAM QUILLACOLLO
INFRAESTRUCTURA (FINANCIAMIENTO DEL PROponente)	14.928.850,45	0,00
SUPERVISIÓN (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO)	0,00	298.577,01
TOTALES	14.928.850,45	298.577,01

en un plazo de 5 años y un interés de 6,00% anual.

CRONOGRAMA DEL SERVICIO DE LA DEUDA PROponente

ACREEDOR	PROponente
CAPITAL	"CONTRUCION DE DESAGUE PLUVIAL MARTIN CARDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS DE LA INTEGRACION"
OBJETO	14.928.850,45
PLAZO	5
INTEREZ ANUAL	6,00%

Así mismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.					
NOMBRE DEL PROYECTO	COMPONENTE	PROGRAMA	CODIGO SISIN	PROFONENTE	GAM QUILLACOLLO
"CONST. DESAGUE PLUVIAL MARTIN CARDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACION"	INFRAESTRUCTURA (FINANCIAMIENTO DEL PROFONENTE)	110	NUEVO	14.928.850,45	0,00
	SUPERVISION (GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO)			0,00	298.677,01
TOTAL PROYECTO				14.927.427,46	

La inscripción en el Sistema de Inversión Pública SISIN WEB requiere el cumplimiento de parámetros exigidos que conduce a procedimientos previos de cumplimiento, para lo cual se debe tener asegurado el presupuesto del proyecto con todos los componentes dentro Sistema del SISIN Web que será autenticado en el dictamen.

...se concluye procedente la presente propuesta de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, para el componente de

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

🏛 Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

supervisión de Bs. 298.577,01 (Doscientos noventa y ocho mil quinientos setenta y siete 01/100 Bolivianos) PROYECTO CONST. DESAGUE PLUVIAL MARTIN CARDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACION, que debe contar con un CÓDIGO SISIN y proyecto total en el Sistema de Inversión Pública PROYECTO que contribuirá al desarrollo y crecimiento económico de la zona, además de mejorar las condiciones de vida de la población del Municipio de Quillacollo.

Así mismo expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo.

De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional; la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y esta se encontraría enmarcada en las normas citadas en el presente informe...”(.)

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE: SMPDT/DPOS/JSP/RMP/INF/N° 186/2025, realizado por la Lic. Shirley Torres Rodríguez, Resp. De Modificaciones Presupuestarias, vía Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación de Desarrollo Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 19 de agosto de 2025, con referencia "INFORME TÉCNICO - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", en su parte de desarrollo, conclusión indica lo siguiente:

"Mencionar, que la ejecución del proyecto será financiada de acuerdo a la siguiente estructura:

ENTIDAD	PROPONENTE	GAM QUILLACOLLO
INFRAESTRUCTURA (FINANCIAMIENTO DEL PROPONENTE)	14.928.850,45	0,00
SUPERVISIÓN (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO)	0,00	298.577,01
TOTALES	14.928.850,45	298.577,01

El proyecto tiene un costo total de Bs. 14.928.850,45 (Catorce Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta 45/100 Bolivianos), que será financiado por el proponente. Y el costo total de supervisión es de Bs. 298.577,01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 Bolivianos) que será financiado por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. Esto de acuerdo al Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Artículo 75.- (Contrataciones con Financiamiento del Proponente) y normativas vigentes para el financiamiento.

Como el proyecto será financiado por el proponente, este se convertiría en una deuda interna que asumirá el municipio, en un plazo de 5 años y un interés de 6,00% anual."

CRONOGRAMA DEL SERVICIO DE LA DEUDA PROPONENTE	
ACREEDOR	PROPONENTE
OBJETO	"CONST. DESAGUE PLUVIAL MARTIN CARDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACION"
CAPITAL	14.928.850,45
PLAZO	5 AÑOS
INTERES ANUAL	6,00 %

Así mismo, indicar que la modificación presupuestaria solicitada es para la supervisión del proyecto: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN", por un monto de Bs. 298.577,01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 Bolivianos), el cual será registrado previa catalogación. Posteriormente se realizará la licitación del proyecto, una vez adjudicado y cumpliendo procedimientos administrativos el Concejo Municipal aprobará el contrato con normativa correspondiente, para su posterior firma y protocolización, en consecuencia, se estaría aprobando el crédito. Seguidamente se solicitará modificación presupuestaria adicional por Bs. 14.928.850,45 (Catorce Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta 45/100 Bolivianos) que sería un crédito interno, el cual será aprobado y registrado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Exteno VIPFE.

Se concluye que, el Proyecto "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN", garantizará la evacuación correcta del agua provocada por las precipitaciones pluviales evitando desbordamiento y situaciones de riesgo. Para lo cual, se considera procedente el incremento de la presente propuesta de modificación presupuestaria intrainstitucional para la supervisión del proyecto, por monto total de Bs. 298.577,01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 Bolivianos).

Así mismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo. (..)

- ❖ Mediante nota con CITE:SMP-DT/DPOS/R PTDI-PEI/112/2025, realizado por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas Responsable PDI-PEI G.A.M.Q., vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director De Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 18 de agosto de 2025, con referencia "ESTADO DE INCLUSIÓN DEL PROYECTOS EN EL PTDI", que a letra indica lo siguiente:

"Revisado la matriz del PTDI 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo aprobado mediante Ley Autónoma Municipal N 618/2023 y aprobado el PTDI ajustado mediante Ley Autónoma Municipal, para el proyecto CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN, se encontraría enmarcado en la articulación con los lineamientos estratégicos y pilares del PGDES que a su vez esta articulado al PDES con el

☎ Teléfono-Fax: 591(4)4260096

📍 C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

✉ concejomunicipalquillacollo@gmail.com

🌐 www.concejomunicipalquillacollo.com

📍 Concejo Municipal de Quillacollo

punto 1.3.3.3 Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado, según se muestra en el siguiente cuadro:

Lineamientos Estratégicos del Territorio	PILAR	EE	META	RESULTADO	ACCIÓN	SECTOR
Aspirar al desarrollo de los servicios básicos, Construcción de infraestructura de sistemas de agua potable, saneamiento básico, electrificación, educación y centros de desarrollo comunitario.	Infraestructura	EE	1.3.3.3. Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado.	1.3.3.3. Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado.	1.3.3.3. Gestionar y ejecutar programas de saneamiento en áreas urbanas y en áreas rurales, en coordinación con todos los niveles del Estado.	Infraestructura

- ❖ Mediante Confirmación con CITE SMPDT/SISIN WEB N° 169/2025 realizada por la Lic. Ingrid Fernández de Camacho, Responsable SISIN WEB-CONVENIOS, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, vía Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento al POA, dirigido al Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, de fecha 17 de junio de 2025, con referencia "CONFIRMACIÓN NOMBRE DE PROYECTO", que a letra indica lo siguiente:

Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo por tratarse de un proyecto nuevo."

PROGRAMA	CODIGO SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	COSTO
110	NUEVO	CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN (INFRAESTRUCTURA) COSTO PARA SUPERVISIÓN	14.928.850.45 298.577.01

- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE. INFORME/U.G.T.P/N° 655/2025, realizado por los Ing. Gilmar Alvis Medrano, Profesional Projectista I, Ing. Rubén Quispe Caballero, Profesional Projectista III, Ing. Juan Edwin Condori Chavez, Profesional I-Ingeniero Civil A, Ing. Rimer Zapata Veizaga, Profesional I-Ingeniero Civil B, vía Arq. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 18 de agosto de 2025, con referencia: "REMISIÓN DE INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN"".(.)
- ❖ Mediante Informe Técnico con CITE. INFORME/U.G.T.P/N° 650/2025, realizado por los Ing. Gilmar Alvis Medrano, Profesional Projectista I, Ing. Rubén Quispe Caballero, Profesional Projectista III, Ing. Juan Edwin Condori Chavez, Profesional I-Ingeniero Civil A, Ing. Rimer Zapata Veizaga, Profesional I-Ingeniero Civil B, vía Arq. Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y Des. Territorial, vía Arq. Mirko Mijael Tito Condori, Director de Programación de Operaciones y Seguimiento, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 18 de agosto de 2025, con referencia: "INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES PREVIAS PROYECTO: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN"".(.)
- ❖ Mediante Informe Legal con CITE: DBRD/D.J. N° 204/2025, realizado por el Abog. Roberto Ángel Barrios Díaz, Apoyo Administrativo "B"-Procesos Coactivos, Fiscales y Contenciosos, Dirección Jurídica, vía Abg. Gilmar López Rivas, Secretario Municipal General G.A.M.Q., vía Abg. Juan Carlos Heredia Quintana, Director Jurídico G.A.M.Q, dirigido al Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 26 de septiembre de 2025, con referencia "INFORME - RESPUESTA A DICTAMEN CITE N° 104/2025 DEL CONCEJO MUNICIPAL "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SUPERVISIÓN PROY. CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN."", donde indica lo siguiente:
OBSERVACIÓN I: Se observa que "Los informes técnico, financiero y legal para la modificación presupuestaria cumplen con el equilibrio financiero necesario que no afectara el monto total del Presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, empero, la modificación presupuestaria tiene como principal objetivo la incorporación de presupuesto para el componente de supervisión del proyecto CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN, debe estar registrado en el SISIN, catálogo de proyectos y que el CREDITO O PRÉSTAMO que se pretende acoger para su financiamiento ya fue contratado e incorporado al presupuesto institucional conforme el art. 8 la Ley 2042 (LEY DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA), que no se ha informado cabalmente".
RESPUESTA: Informar cabal y expresamente al CMQ. que el OBJETO de la presente modificación presupuestaria solicitada es para el componente de supervisión del proyecto "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN" por un monto de Bs. 298.577,01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 Bolivianos), con el cual se obtendrá el respectivo CÓDIGO SISIN del Viceministerio de Inversión Pública Financiamiento Externo (VIPFE) con proceder luego a su registro y catalogación.
Al ser obligatorio que el PROYECTO señalado para ser financiado y ejecutado debe tener el CÓDIGO SISIN para ser considerado legalmente como INVERSIÓN PÚBLICA (Resolución Suprema 216768 de 18 de junio de 1996 - Art. 24) en éste

marco para NO incumplir directamente la Ley 1178 (Safco), el Sistema de Tesorería de Crédito Público (Art. II) que rige el financiamiento o crédito público, puesto que cualquier DEUDA deberá ser contratada por la Máxima Autoridad del Sistema de Tesorería del Estado por lo que todo endeudamiento debe estar sujeto a las políticas y normas del citado sistema, lo que se halla normado también por las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público (NB-SCP).

Por lo que resulta una necesidad imperiosa para que el PROYECTO señalado se materialice que se genere el CODIGO SISIN con la Supervisión en el POA 2025, decisión basada especialmente en la DECLARATORIA DE EMERGENCIA Aprobada por la Ley Autónoma Municipal N° 876/2025. En el marco del Decreto Supremo No 5358 de fecha 26 de marzo de 2025 y lo establecido por el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009 y sus modificaciones, el Ejecutivo Municipal tiene la facultad de realizar las contrataciones de bienes y servicios para atender de forma inmediata los efectos adversos provocados por anegamientos e inundaciones*.

Instrumento normativo vigente que debe ser la base para aplicar la decisión gerencial en beneficio de la entidad, por ende la población, amparados en la previsión del Artículo 33 de la Ley N° 1178 que indica que: "no existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación", en el presente caso las inminentes inundaciones con anegación de domicilios y perjuicio para la población del Distrito III todos los años en época de lluvias con incidencia de su mayor o menor precipitación pluvial que causa daño a la salud de los damnificados y atenta contra la salubridad y el interés público. Posteriormente luego de formalizar básicamente el PROYECTO en el SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES, bajo responsabilidad absoluta del órgano ejecutivo a través de la MAE, se debe aplicar el respectivo procedimiento normativa para la licitación del mismo según las modalidades establecidas en las NB-SABS para que una vez adjudicado la obra bajo la modalidad de FINANCIAMIENTO POR EL PROPONENTE se debe cumplir requisitos administrativos para que finalmente el mismo Concejo Municipal de Quillacollo, en el ejercicio de su facultad de fiscalización, apruebe el Contrato momento en el cual se crea la obligación de reembolso del financiamiento por parte de la entidad señalando con precisión el monto financiado, fechas, intereses y las condiciones financieras de la propuesta adjudicada documento que debe ser protocolizado solicitándose la respectiva Modificación Presupuestaria Adicional incrementado Bs. 14.928.850,45 (Catorce Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta 45/100 Bolivianos) que corresponde al financiamiento y crédito interno, el cual será aprobado y registrado por normativa ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo - VIPFE.

OBSERVACIÓN 2 El proyecto que tiene la finalidad de contribuir al coleccionar aguas de lluvia evitando inundaciones, daños y perjuicios a la población por las precipitaciones pluviales afectando infraestructuras de las viviendas, es de gran beneficio para la zona que por gravedad recibe toda la carga de agua de lluvias que al mismo tiempo colapsa sistemas de alcantarillado, impide el tránsito de vehículos, siendo necesario contar con una red de evacuación de dichas aguas para mejorar las condiciones de vida de aquella población del Distrito III de Quillacollo, pero dicho proyecto al contar con un MARCO PRESUPUESTARIO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO LEGALMENTE INCORPORADO que implique que el PROYECTO previamente esté debidamente aprobado y el PRÉSTAMO este registrado.

RESPUESTA: En principio señalar que el PROYECTO en si NO TIENE OBSERVACIONES TÉCNICAS, empero, es verdad que conforme las políticas y normativas emanadas por los Órganos Rectores de los Sistemas Nacionales que son el Ministerio de Planificación del Desarrollo (VIFPE) y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), con la decisión gerencial de pedir previamente la aprobación de la Modificación Presupuestaria para el componente de SUPERVISIÓN de la obra previamente, no se ha afectado directamente NINGUNA NORMA O DISPOSICIÓN EXPRESA que cause un impedimento directo, al contrario se está cumpliendo con los procedimientos establecidos siempre amparados en una Ley de Emergencia dictada por el Concejo Municipal de Quillacollo que ampara esta operación y exime de cualquier responsabilidad al ente deliberativo en caso de establecerse una contravención sin daño a la entidad, lo que implica en primera instancia que el REGISTRO del proyecto con CÓDIGO SISIN y posterior CONTRATACIÓN con el establecimiento de todas las condiciones financieras de la propuesta adjudicada, no podrá ser ejecutada sin que se asiente, formalice y apruebe el crédito Interno proporcionado por el proponente, cumpliendo de esta forma lo establecido por el Art. 75- numeral I, IV del D.S. 0181, decisión asumida en PROCURA DE UN MAYOR BENEFICIO DE LA POBLACIÓN dentro los riesgos propios de la operación y las circunstancias imperantes al momento de dicha decisión, sin dejar de un lado que existe FUERZA MAYOR.

OBSERVACIÓN 3 La modificación presupuestaria de Bs. 298.577,01 (Doscientos Noventa y ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 Bolivianos) de acuerdo a los referidos informes dicho recursos se mantienen dentro los márgenes presupuestarios establecidos que no afectara la sostenibilidad financiera que si bien, según el Artículo 32 del D.S. 0181 la MAE tiene la responsabilidad total y completa de los procesos de contratación, el Concejo Municipal en la aprobación de toda modificación debe asegurarse que lo solicitado cumpla con las normas legales y procedimientos establecidos y se realicen de manera transparente, eficiente bajo los parámetros del Art. 3 del mismo Decreto, en sus e) Economía, f) Eficacia y g) Eficiencia, lo que es conforzante con el Art. 3 del D.S. 3607, siendo imprescindible que el registro y catalogación del proyecto en el VIFPE debe estar plenamente asociado con la inscripción del presupuesto para la supervisión que tiene un presupuesto de gasto Bs. 298.577,01 (Doscientos Noventa y ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 Bolivianos). lo que no se tiene justificado ni refrendado con documentación alguna, es decir, el Proyecto BS. 15.227.427,46 (Quince Millones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos

Veintisiete 46/100 Bolivianos) para la cual debe estar afianzado con el Art. 75 del D.S. 0181 al proponente la CONTRATACIÓN CON FINANCIAMIENTO DEL PROPONENTE.

RESPUESTA: La modificación presupuestaria solicitada al CMQ, resulta una medida necesaria para la obtención del CODIGO SISIN como código único que se asigna a cada proyecto que se halla establecido en el Sistema de Inversión Pública (SISIN WEB) tiene una función principal de identificación única del proyecto, constituye un REQUISITO OBLIGATORIO para cualquier trámite presupuestario en el SIGEP, lo que permite hacer el seguimiento físico financiero del proyecto y finalmente sirve como referencia para las auditorias del control social y la contraloría, por lo que al tratarse de un proyecto CON FINANCIAMIENTO DEL PROPONENTE la inscripción del Presupuesto del componente Infraestructura que asciende a 14.928.850,45 (Catorce Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta 45/100 Bolivianos) se realizara una vez que se tenga el Contrato Aprobado y protocolizado, con las condiciones financieras de la propuesta adjudicada, según el Art. 75 numeral IV, disposición que enmarca la MODALIDAD de contratación, que en nuestra realidad NO es ordinaria ni común por lo que sus procedimientos se enmarcan en las políticas y normativas emanadas por los Órganos Rectores (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; Ministerio de Planificación del Desarrollo) lo que permite bajo nuestras competencias municipales con la aquiescencia del Concejo Municipal viabilizar el PROYECTO al no estarse incurriendo de forma alguna disposición o normativa expresa dictada en la materia, lo que supone que la operación solicitada se halla dentro de un marco de aplicación de una decisión objetiva y razonable amparada en una necesidad dentro el marco de la declaratoria de EMERGENCIA que se halla vigente.

El dictamen de 26 de septiembre de 2025 emitido como informe por minoría de miembros de las Comisiones Primera y Cuarta del Concejo Municipal de Quillacollo aprobado en Sesión de 25 de septiembre del 2025 que ordena DEVOLVER la solicitud de modificación presupuestaria de supervisión que observa que la SUPERVISIÓN y el PROYECTO CON FINANCIAMIENTO DEL PROPONENTE debe estar ligado y estar asociado, debe ser reconsiderado en su análisis toda vez que en una SITUACIÓN NORMAL no se podría ejecutar ni registrar la supervisión si el proyecto principal no tiene CÓDIGO SISIN oficializado, porque la supervisión está vinculada al proyecto como parte inseparable, pero en la realidad se acude a la LEY DE EMERGENCIA O NECESIDAD IMPERIOSA DE LA POBLACIÓN que autoriza procedimientos excepcionales de carácter especial que se convierte en un RESPALDO LEGAL y PRESUPUESTARIO para que se emita el Código SISIN de manera directa, sabiendo que la supervisión no puede ejecutarse si no se halla en curso el proyecto en si, por lo que el Concejo Municipal debe embarcar su ejercicio para aprobar convalidando el uso excepcional de recursos, dejando constancia que el procedimiento se basa en una norma de EMERGENCIA, en el presente caso se debe solamente verificar la vigencia de dicha norma y la necesidad imperiosa de la población de que el proyecto paliara sus necesidades evitando inundaciones y anegamiento de domicilios por aguas de lluvia y otros factores que inciden en la salud pública, la salubridad y el bienestar de la población damnificada cada año, por lo que la obtención del CÓDIGO SISIN mediante este mecanismo es viable que se hallan refrendados por los informes técnico, financiero y legal del órgano ejecutivo para autorizar la modificación presupuestaria del componente de supervisión del PROYECTO PROY. CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN, mismo que cumple con el equilibrio financiero necesario y no inobserva ni incumple directamente disposición alguna en el marco de la Ley de Emergencia N° 788/2025. Sea mediante Ley Autónoma Municipal.

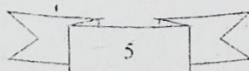
(...)

- ❖ Mediante Informe Financiero según CITE: INF-DF-BEM-058/25, realizada por la Lic. Blanca Mercedes Encinas Muriel, Director de Finanzas, vía el Lic. Sirlen Tania Estrada Salinas, Secretaria Municipal Administrativo y Financiero, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal G.A.M.Q. de fecha 25 de septiembre de 2025, con referencia "RESPUESTA A DICTAMEN C.M.Q. CITE N° 1048/2025 (INFORME FINANCIERO)", en el que indica lo siguiente:

"De acuerdo a informes y antecedentes de la propuesta de modificación presupuestaria, el proyecto será financiado por el proponente por el monto total de 14.928.850,45 que este se convertirá en una deuda interna que asumirá el municipio, en un plazo de 5 años y un interés de 6,00% anual. El componente de Supervisión por Bs. 298.577,01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 Bolivianos) será registrado previa catalogación. Posteriormente se realizará la licitación del proyecto, una vez adjudicado y cumpliendo procedimientos administrativos el Concejo Municipal aprobará el contrato con normativa correspondiente, para su posterior firma y protocolización, en consecuencia, se estaría aprobando el crédito. Seguidamente se solicitará modificación presupuestaria adicional por Bs. 14.928.850,45 que sería un crédito interno, el cual será aprobado y registrado por el viceministerio de inversión pública y financiamiento externo VIPFE, el cronograma de deuda será establecido según procedimientos técnicos, jurídicos y financieros en el que se establecerá el pago de capital e intereses conforme se delimite los términos y condiciones del proponente.

Para la ejecución de Proyecto CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN se realizará la licitación dando cumplimiento al Art. 75 del Decreto Supremo 0181 y las normativas vigentes que también establece procedimientos previos antes de ejecutarse el proyecto. El Concejo Municipal aprobará el contrato con normativa correspondiente, para su posterior firma y protocolización. El proyecto de CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN tiene el costo total de Bs 15.227.427,46 (Quince millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos veintisiete 46/100 Bolivianos).

R.4. El Informe financiero justifica y detalla los cambios propuestos al presupuesto aprobado en base a antecedentes técnicos



considerando el principio de flexibilidad y equilibrio presupuestario, que tiene el propósito, de optimizar la asignación de los recursos públicos, y el contribuir al cumplimiento de objetivos y necesidades de la población. En ningún caso se pretende Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de las acciones de corto plazo previstos en la gestión fiscal, o Generar obligaciones y deudas por la modificación presupuestaria, Según el Artículo 4.- (Incorporación de recursos de donación y crédito) de la Ley N° 396 se "Se autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Publicas, y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente

La propuesta de modificación presupuestaria para el proyecto CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN en particular obedece a necesidades y procedimientos previos para la catalogación en el Sistema SISIN WEB."(.)

Informe Financiero

De la revisión y análisis a los informes de respuesta a las observaciones presentadas en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el componente de Supervisión del proyecto: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN", se desprende lo siguiente:

- La solicitud de modificación presupuestaria para el componente de supervisión del proyecto 'CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN' se fundamenta en la necesidad de obtener el Código SISIN que es obligatorio para considerar el proyecto como Inversión Pública.
- Luego de formalizar el proyecto en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN WEB), para la licitación del mismo según las modalidades establecidas en las NB-SABS. se aplicará el D.S. 181 art. 75 FINANCIAMIENTO POR EL PROPONENTE.
- Una vez adjudicada la obra, bajo la modalidad de FINANCIAMIENTO POR EL PROPONENTE se debe cumplir requisitos administrativos para que finalmente el mismo Concejo Municipal de Quillacollo, en el ejercicio de su facultad de fiscalización, apruebe el Contrato, momento en el cual se crea la obligación de reembolso del financiamiento por parte de la entidad señalando con precisión el monto financiado, fechas, intereses y las condiciones financieras de la propuesta adjudicada documento que debe ser protocolizado solicitándose la respectiva Modificación Presupuestaria Adicional incrementado Bs. 14.928.850,45 (Catorce Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta 45/100 Bolivianos) que corresponde al financiamiento y crédito interno, el cual será aprobado y registrado por normativa ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo - VIPFE.
- En ningún caso se pretende Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de las acciones de corto plazo previstos en la gestión fiscal, o Generar obligaciones y deudas por la modificación presupuestaria, Según el Artículo 4.- (Incorporación de recursos de donación y crédito) de la Ley N° 396 se "Se autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Publicas, y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo e interno, y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos, e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente.
- La presente modificación presupuestaria no incumple ninguna norma o disposición expresa que cause un impedimento directo.
- Se está cumpliendo con los procedimientos establecidos, amparados en la DECLARATORIA DE EMERGENCIAS aprobada mediante Ley Autónoma Municipal N° 876/2025.
- La Ley de Emergencia citada ampara la operación y exime de responsabilidad al ente deliberativo en caso de contravención sin daño a la entidad.

En función de los informes y justificaciones presentadas por el Ejecutivo Municipal, se propone la siguiente matriz de Modificación Presupuestaria:

La disminución de:

DE:	ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
	1302	01	01	000	0	001	20	210	11600	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	240.000,00
	1302	01	01	000	0	001	20	210	32100	0	GASTOS FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	58.577,01
	TOTAL											298.577,01

Del cuadro precedente, se puede verificar que la disminución propuesta será de la Cat. Programática: 000 0 001 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, partidas de gastos: 11600 Asignaciones Familiares, 32100 Papel, con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Específicos), esta disminución a las partidas de gasto



Fundado el 20 de Marzo de 1859

descritas según el acta de autorización para modificación presupuestaria no afectará al cumplimiento de metas y objetivos de cada unidad.

Se procedió a la revisión en el Sistema de Gestión Pública SIGEP, la ejecución de presupuesto de la Categoría Programática 000 0 001 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, la misma se muestra en la siguiente imagen:

Entidad		1302	Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
---------	--	------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Como se puede observar en la imagen precedente extraída del sistema SIGEP, existe presupuesto disponible en la Categoría Programática propuesta para la disminución.

Incremento a:

mento a:

A											DESCRIPCION	IMPORTE (Bs.)
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET			
1302	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42320	0	CONST. DESAGUE PLUVIAL MARTIN CARDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACION	298.577.01	
TOTAL												298.577.01

El proyecto que requiere presupuesto cuenta con su respectiva partida de gasto: "42320 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", esta partida descrita está en conformidad a las directrices de formulación presupuestaria y clasificador presupuestario ambos para la gestión 2025.

Por otro lado, se adjunta la AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, firmada por el Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano, Secretario Municipal de Planificación y el Lic. José Luis Ramos López, Jefe de Seguimiento POA, donde autorizan la disminución de la Cat. Programática: 000 0 001 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a las partidas de gastos: 11600 Asignaciones Familiares, 32100 Papel, con la Fuente de Financiamiento 20-210 (Recursos Especificos), tal como se muestra en el dictamen.

Por todo lo manifestado anteriormente, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el componente de Supervisión del proyecto: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN" y registro del proyecto integro en el Sistema de Información Sobre Inversiones - SISIN WEB, presentada por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes de aclaración, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el párrafo II del artículo 48 de la Ley N° 2341, con el D.S. 3607 y se determina que las mismas, se adecuan a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025.

Asimismo, expresar que el presente trámite de modificación presupuestaria no incrementará ni disminuirá el Presupuesto Institucional inscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo para la presente gestión.

Informe Técnico

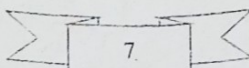
De la carpeta remitida de solicitud de modificación presupuestaria para el componente de la Supervisión del proyecto se tiene el siguiente análisis:

1.- Carpeta de proyecto: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CARDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN", que adjunta Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) CITE/INFORME/U.G.T.P./N° 655/2025, presentado por Ing. Gilmar Alvis Medrano, Ing. Ruben Quispe Caballero, Ing. Juan Edwin Condori Chavez e Ing. Rimer Zapata Veizaga, en la documentación remitida presenta la siguiente estructura financiera:

ENTIDAD	PROPONENTE	GAM QUILLACOLLO	TOTAL
INFRAESTRUCTURA (FINANCIAMIENTO DEL PROPONENTE)	14.928.850,45	0,00	14.928.850,45
SUPERVISIÓN (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO)	0,00	298.577,01	298.577,01
TOTALES	14.928.850,45	298.577,01	15.227.427,46

Al mismo tiempo adjunta la siguiente documentación para la solicitud de modificación presupuestaria:

N°	DOCUMENTO PRESENTADO
----	----------------------



Teléfono-Fax: 591(4)4260096

C/ 14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipalquillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo

¡Comprometidos con el Desarrollo!

Fundado el 20 de Marzo de 1859

1	Informe Técnico de Condiciones Previas (ITCP) con cite CITE/INFORME/U.G.T.P./N° 655/2025. - Fdo. Abog. Héctor Cartagena Chacón Alcalde Municipal de Quillacollo. - Fdo. por el Ing. Gilmar Alvis Medrano, Ing. Ruben Quispe Caballero, Ing. Juan Edwin Condori Chavez e Ing. Rimer Zapata Veizaga.
2	Presenta Ficha técnica - Elab. Lic. Claudia Coaquira Barrientos. Tramo I: L-1260m, Tub HDPE SN4 PF Diam-1000mm Tramo II: L-837m, Tub HDPE SN4 Diam-1200mm Cárcamo de bombeo con 4 bombas y línea de impulsión con desfogue al río Rocha. Red Alcantarillado oeste Tub. PVC DN 600 SDR41 JR L-1887,34m, 37 cámaras de inspección
3	Estudio de Diseño Técnico de Preinversión - Elab. Lic. Claudia Coaquira Barrientos.
4	Estudio Geotécnico - Laboratorio CSH Resp. Msc. Ing. Miguel Noye Covarrubias Posigo. Estudio Hidrológico - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero Profesional Proyectista III. Memoria de Cálculo Hidráulico - Elab. Ing. Rubén Quispe Caballero Profesional Proyectista III. Estudio Topográfico - Técnico Julio C. Apaza Quiroz Tec. Topógrafo del G.A.M.Q.
4	Presupuesto General de la Obra por módulo - Elab. Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I, Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I e Ing. Rimer Zapata Veizaga Profesional I.
5	Análisis de Precios Unitarios de la Obra por Ítems - Elab. Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I, Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I e Ing. Rimer Zapata Veizaga Profesional I.
6	Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas - Elab. Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I, Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I e Ing. Rimer Zapata Veizaga Profesional I. Especificaciones Técnicas para la Contratación de la SUPERVISIÓN - Elab. Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I, Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I e Ing. Rimer Zapata Veizaga Profesional I.
7	Cálculos Métricos - Elab. Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I, Ing. Gilmar Alvis Medrano Profesional Proyectista I e Ing. Rimer Zapata Veizaga Profesional I.
8	Plano de Ubicación Georeferenciado - Elab. Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I.
9	Planos Generales a detalle - Elab. Ing. Rimer Zapata Veizaga Profesional I.
10	Memoria fotográfica - Elab. Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I.
11	Cronograma de Ejecución de Obra - Elab. Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I. Cronograma de desembolso - Elab. Ing. Juan E. Condori Chávez Profesional I.
12	- Certificación de Rasantes, Ancho de vía, Aceras, Uso de Suelo SOL. D.U. 352/2025 TOP. N° 42/25 - Fdo. Arq. D. Marcelo Paz Ríos Director de Administración Urbana. - Certificación de Rasante, Ancho de vía, Aceras y Uso de suelo SOL. 351/2025 TOP. N° 41/25 - Fdo. Arq. Marcelo Paz Ríos.
13	- Certificación y valoración de servicios básicos de la GAMQ/EMAPAQ/CAT/120/2025 - Elab. Ing. Juan Wilfredo Antezana Acero Encargado de Catastro de Usuarios y Redes, vía Ing. José Paredes Nina Director de la E.M.A.P.A.Q.
14	- Nota de fecha 21 de julio de 2025 con Referencia: UN CLAMOR DE JUSTICIA Y UN LLAMADO A LA ACCION, LA CONSTRUCCIÓN DEL DESAGUE PLUVIAL MARTIN CARDENAS EN EL DISTRITO 3 - Fdo. Sr. Juan Manuel Balderrama Bilbao Presidente Control Social Distrito 3.
15	- ACTA DE CONFORMIDAD Y NO CONFLICTO - Fdo. Sr. Ronald Rojas Condori Presidente OTB Martin Cardenas Sud y Sr. Juan Manuel Balderrama Bilbao Presidente del Control Social Distrito 3. - ACTA DE COMPROMISO SOCIAL - Fdo. Sr. Ronald Rojas Condori Presidente OTB Martin Cardenas Sud y Sr. Juan Manuel Balderrama Bilbao Presidente del Control Social Distrito 3.
16	Derecho Propietario - Presenta Caratula Notarial N° 021983 Testimonio N° 562/2017
16	Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental s/D.S. N° 3856, (Cat. 4) emitido por Ing. Rita N. Espinoza C. Profesional Medio Ambiental.

Cabé informar que según Informe Técnico CITE INF. N° 650/25 de los profesionales Ing. Gilmar Alvis Medrano, Ing. Rubén Quispe Caballero, Ing. Juan Edwin Condori Chavez e Ing. Rimer Zapata Veizaga, se tiene planificado realizar la ejecución del proyecto mediante la modalidad "Contrataciones con financiamiento del Proponente" que establece el artículo 75 del D.S. 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios). De la documentación revisada no se tiene observaciones técnicas para el rechazo o devolución de la presente carpeta.

Informe Legal

La modificación presupuestaria intrainstitucional para la "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE INTEGRACIÓN", con el monto solicitado de Bs. 298.577,01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 Bolivianos) para el componente de supervisión, el mismo que es necesario para el registro y catalogación del proyecto en el VIPFE, con la inscripción del presupuesto de referido, teniéndose como presupuesto total del proyecto Bs. 15.227.427,46 (Quince Millones Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Veintisiete 46/100 Bolivianos), que de acuerdo a los informes el componente de infraestructura será financiado por el proponente de conformidad al artículo 75 del D.S. 0181 NB-SABS.

El presente tramite mediante Dictamen por minoría C.M.Q. N° 1048/2025, fue devuelto al Órgano Ejecutivo Municipal, para que la misma sea subsanada de acuerdo a las observaciones realizadas, en respuesta al citado dictamen se remiten los informes financiero y legal, que manifiestan:

- La modificación presupuestaria solicitada está enfocada al análisis de montos disponibles propuestos por la Secretaría de Planificación y DT, revisada en el Sistema los objetos de gasto a ser afectados por la propuesta de modificación no implica un aumento ni reducción al techo presupuestario aprobado del Plan Operativo Anual (POA) por la Ley 737/2024, tampoco afecta al normal funcionamiento de las diferentes reparticiones del Órgano Ejecutivo, consideración que contempla la reasignación de recursos presupuestarios dentro la misma entidad, garantizando que el presupuesto global se mantenga equilibrado y no se vea afectado. Los Objetos de Gasto 1.1.6 Asignaciones familiares y 3.2.1 Papel cuentan con saldos disponibles para la propuesta de modificación presupuestaria dentro la Apertura Programática 000-0-001 "Gastos Funcionamiento Ejecutivo Municipal".

- De acuerdo a informes y antecedentes de la propuesta de modificación presupuestaria, el proyecto será financiado por el proponente por el monto total de 14.928.850,45, que este se convertirá en una deuda interna que asumirá el municipio, en un plazo de 5 años y un interés de 6,00% anual. El componente de Supervisión por Bs. 298.577,01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 Bolivianos) será registrado previa catalogación. Posteriormente se realizará la licitación del proyecto, una vez adjudicado y cumpliendo procedimientos administrativos, el Concejo Municipal aprobará el contrato con normativa correspondiente, para su posterior firma y protocolización, en consecuencia, se estaría aprobando el crédito. Seguidamente se solicitará modificación presupuestaria adicional por Bs. 14.928.850,45 que sería un crédito interno, el cual será aprobado y registrado por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo - VIPFE, el cronograma de deuda será establecido según procedimientos técnicos, jurídicos y financieros en el que se establecerá el pago de capital e intereses conforme se delimite los términos y condiciones del proponente. Para la ejecución del Proyecto "CONST. DESAGUE PLUVIAL MARTIN CARDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACION" se realizará la licitación dando cumplimiento al Art. 75 del Decreto Supremo N° 0181 y las normativas vigentes que también establece procedimientos previos antes de ejecutarse el proyecto. El Concejo Municipal aprobará el contrato con normativa correspondiente, para su posterior firma y protocolización. El proyecto de CONST. DESAGUE PLUVIAL MARTIN CARDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACION tiene el costo total de Bs 15.227.427,46 (Quince millones doscientos veintisiete mil cuatrocientos veintisiete 46/100 Bolivianos).
- El Informe financiero justifica y detalla los cambios propuestos al presupuesto aprobado en base a propósitos de optimizar la asignación de los recursos públicos y el contribuir al cumplimiento de objetivos y necesidades de la población, en ningún caso se pretende comprometer u obstaculizar el cumplimiento de las acciones de corto plazo previstos en la gestión fiscal o generar obligaciones y deudas por la modificación presupuestaria, según el Artículo 4.- (Incorporación de recursos de donación y crédito) de la Ley N° 396 "Se autoriza al Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias, incorporar en los Presupuestos Institucionales los recursos provenientes de donación externa e interna, así como de crédito externo y saldos de gestiones anteriores por los mencionados conceptos e inversiones, debiendo los referidos ministerios informar sobre la inscripción de estos recursos a la Asamblea Legislativa Plurinacional anualmente.

En mérito a lo expuesto, habiendo dado cumplimiento al Dictamen C.M.Q. N° 1048/2025, toda vez que la modificación presupuestaria es indispensable para la catalogación e inscripción del proyecto en el VIPFE, al ser este un caso particular y excepcional para la atención inmediata de los efectos adversos y con financiamiento del mismo proponente, corresponde ratificar la recomendación de viabilidad de la modificación presupuestaria, asimismo el Órgano Ejecutivo Municipal para efectos de la contratación y obtención del crédito deberá cumplir con la normativa establecida en el Decreto Supremo 0181, artículo 75, y enmarcarse estrictamente en la normas de Inversión Pública, Presupuesto, Tesorería y Crédito Público, siendo la misma de exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Del análisis realizado a los informes de aclaración presentada por el Ejecutivo Municipal en la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el componente de Supervisión del proyecto: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN" y registro del proyecto íntegro en el Sistema de Información Sobre Inversiones - SISIN WEB, se concluye que:

- La solicitud de modificación presupuestaria para el componente de supervisión del proyecto "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN" se fundamenta en la necesidad de obtener el Código SISIN que es obligatorio para considerar el proyecto como Inversión Pública.
- Una vez formalizado el proyecto en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN WEB), se procederá a la licitación del mismo según las modalidades establecidas en las NB-SABS. aplicando el D.S. 181 art. 75 FINANCIAMIENTO POR EL PROPONENTE.
- Adjudicada la obra, bajo la modalidad de FINANCIAMIENTO POR EL PROPONENTE se debe cumplir requisitos administrativos para que este Concejo Municipal de Quillacollo en el ejercicio de su facultad deliberativa, apruebe el Contrato de Préstamo, momento en el cual se crea la obligación de reembolso del financiamiento por parte de la entidad señalando con precisión el monto financiado, fechas, intereses y las condiciones financieras de la propuesta adjudicada, documento que debe ser protocolizado y solicitar la respectiva Modificación Presupuestaria Adicional de incrementado por Bs. 14.928.850,45 (Catorce Millones Novecientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta 45/100 Bolivianos) al Techo Presupuestario Institucional del G.A.M.Q por el financiamiento y crédito interno, ante el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo - VIPFE, Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, de acuerdo a sus competencias conforme a normativa vigente.
- La presente modificación presupuestaria no incumple ninguna norma o disposición expresa que cause un impedimento directo.

Fundado el 20 de Marzo de 1859

- Se está cumpliendo con los procedimientos establecidos, amparados en la DECLARATORIA DE EMERGENCIAS aprobada mediante Ley Autónoma Municipal N° 876/2025.
- La Ley de Emergencia citada ampara la operación y exime de responsabilidad al ente deliberativo en caso de contravención sin daño a la entidad.
- La presente modificación presupuestaria se adecua a estándares técnicos y administrativos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario ambos para la gestión 2025, cumple lo que establece la Ley 2042, D.S. 3607, R.S. N° 225558, Ley N° 341, R.M. 115/2015.

Por lo tanto, las comisiones Primera, Cuarta y Quinta, en cumplimiento de la normativa legal vigente recomiendan:

- I. Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el componente de Supervisión del proyecto: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN" por un importe de Bs. 298.577.01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación asimismo su registro del proyecto integro en el Sistema de Información Sobre Inversiones - SISIN WEB, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

Fundamentos Legales:

Que, el Art. 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 párrafos I y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomías "Andrés Báñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II: "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador..."

Que, la Ley 482, artículo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, la LEY N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables". Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los siguientes preceptos generales: d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como, a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".



Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 884/25

Que, la LEY N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. ii) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Parágrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY N° 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Resolución Ministerial N° 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.

"Las Entidades Públicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad: "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que la Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025 aprobadas con la Resolución Biministerial N° 08 de fecha 23 de julio de 2024 en su DISPOSICIONES FINALES, DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

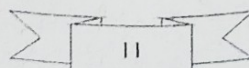
Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2025 aprobadas con la Resolución Ministerial N° 308 de fecha 25 de junio de 2024, Resuelve en el punto SEGUNDO. - Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2025.

Que, la Resolución Ministerial N° 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio. "

TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en fecha 02 de octubre 2025, recomiendan aprobar la LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN" COMPONENTE SUPERVISIÓN", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión ordinaria de 02 de octubre de 2025, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del proyecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria: "CONST. DESAGÜE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN" COMPONENTE SUPERVISIÓN, por un importe de Bs. 298.577.01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 bolivianos), en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el procedimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.



Fundado el 20 de Marzo de 1859

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA:

LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 884/2025

Artículo 1.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional destinada a la incorporación de presupuesto para el componente de Supervisión del proyecto: "CONST. DESAGUE PLUVIAL MARTIN CÁRDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACIÓN" por un importe de Bs. 298.577.01 (Doscientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Setenta y Siete 01/100 bolivianos), según D.S. 3607 y su reglamentación asimismo su registro del proyecto integro en el Sistema de Información Sobre Inversiones - SISIN WEB, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302) MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2025											
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	000	0	001	20	210	11600	0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	240.000.00
1302	01	01	000	0	001	20	210	32100	0	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MCPAL	58.577.01
TOTAL											298.577.01

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DESCRIPCION	IMPORTE (BS.)
1302	01	01	110	NUEVO	000	20	210	42320	0	CONST. DESAGUE PLUVIAL MARTIN CARDENAS DE PLAZA DE LAS SIRENAS A PLAZA DE LA INTEGRACION	298.577.01
TOTAL											298.577.01

Artículo 2.- La Máxima Autoridad Ejecutiva para el registro del proyecto en el Sistema de Información Sobre Inversiones - SISIN WEB debe dar cumplimiento lo establecido en la Resolución Suprema N° 216768, D.S. N° 5301 Artículo 34, Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2025, Reglamento Especifico del Sistema Nacional de Inversión Pública y demás normativa vigente que corresponda.

Artículo 3.- Se debe dar cumplimiento a la Ley N° 1613 Artículo 4. *La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y CIERRE DE PROYECTOS, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.*

Artículo 4.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4° y 5° de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

Artículo 5.- La Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D.S. 0181 artículo 32.

Artículo 6.- La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3607 en su artículo 3.- "(RESPONSABILIDAD). 1. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal.

Segunda.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

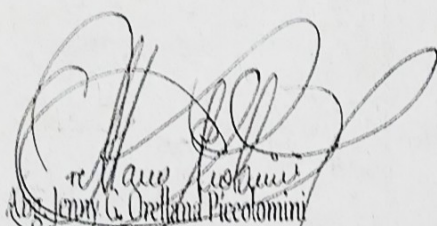


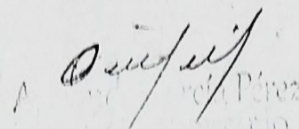
Fundado el 20 de Marzo de 1859

L. M. N° 884/25

Remítase la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de su promulgación y publicación, conforme a procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. (02/10/2025)

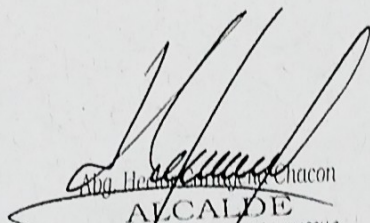

PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO


ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO

A, 14 de octubre de 2025

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 884/2025 de fecha 2 de octubre de 2025, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (Qllo. 14/10/2025)


ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO